



RES. EXENTA N° 015/ 1289

**REF: DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A
PROVEEDORA POR NO CUMPLIMIENTO
EN LA ENTREGA DE BIENES EN EL
PLAZO CONVENIDO.**

LA SERENA, 23 DE AGOSTO DE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/1061 de 18.05.2012, que llama a Propuesta Pública, Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, se adjudicó la licitación pública 1574-36-LE12, para la adquisición de material didáctico no fungible correspondiente a los proyectos de innovación curricular 2012, de los jardines infantiles clásicos, programa 01 de la JUNJI, Región de Coquimbo.

2.- Que, la obra se adjudicó por un total neto de **\$6.138.353.- (seis millones ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos).**

3.- Que, el plazo de entrega de los bienes adquiridos, según Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012, era el día 15 de junio de 2012, en los lugares indicados en el contrato de suministro de bienes. Por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor incurriría en una multa equivalente a un 2,0% del valor total neto del contrato, descontable administrativamente del pago a recibir por los servicios contratados.

4.- Que, según Acta de Recepción de la Unidad Técnica se establece que la fecha de término de entrega de los bienes era el día 15.06.2012 y la fecha de entrega real de los bienes fue el día 19.06.2012, en el jardín infantil "Años Felices", de la comuna de Coquimbo, existiendo 03 días de atraso en la entrega de los productos, debiendo aplicarse una multa al proveedor por la suma equivalente al 2,0 % del valor neto de la contratación por cada día corrido de atraso, administrativamente con

cargo a la facturación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/1089, de 05.06.2012.

5.- Que, la multa asciende a la suma de \$40.350 (cuarenta mil trescientos cincuenta pesos).

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Aplicase al proveedor, doña **FRANCISCA FRITIS MATURANA**, una multa ascendente al monto total neto de \$40.350 (cuarenta mil trescientos cincuenta pesos) por el atraso de 03 días en la entrega de los bienes adquiridos en el jardín infantil "Años Felices", comuna de Coquimbo, código 04.1.02.005.

2.- Descuéntese al proveedor, **FRANCISCA FRITIS MATURANA**, del pago correspondiente, la suma de \$40.350 (cuarenta mil trescientos cincuenta pesos), por el atraso en la entrega del servicio contratado.

3.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
INJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLT/WRG/CDC/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Directora Regional
- c.c. Asesora Jurídica
- c.c. Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones)
- c.c. Proveedora
- c.c. Oficina de Partes